

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 262-2023-ATU/PE**

Lima, 06 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

La Carta del 6 de octubre de 2023, emitida por el Director del Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina (CALAC+); el correo electrónico institucional del 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo; el Informe N° D-000380-2023-ATU/DI-SEP de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura; el Memorando N° D-002082-2023-ATU/DI de la Dirección de Infraestructura; el Informe N° D-000244-2023-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; la Nota N° D-000228-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000520-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Carta del 6 de octubre de 2023, el Director del Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina (CALAC+) cursa invitación a la ATU para que, en el marco del Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina Fase 2 (CALAC+ Fase 2), financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y ejecutado por Swisscontact, participe en la *"Conferencia Regional de Transporte Público de Cero Emisiones, con enfoque en financiamiento, modelos de negocio y renovación vehicular"*, a llevarse a cabo del 9 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, precisando que todos los gastos de traslados y estadía serán cubiertos por el Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina (CALAC+);

Que, mediante correo electrónico institucional del 17 de octubre de 2023, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo informa al Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina (CALAC+) que, de acuerdo a lo indicado por la Alta Dirección de la ATU, el señor **JULIO CÉSAR LAVADO YARASCA**, Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura participará en el evento expuesto en el considerando precedente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;



Firmado digitalmente por:  
ROMERO TUYA Ernesto  
Luciano FAU 20604032964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/11/2023 18:43:25-0500

Que, resulta necesario autorizar el viaje del servidor antes mencionado para que participe en el evento expuesto en los considerandos precedentes y, por ende, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme se señala en el literal r) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, es competencia de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 11 de noviembre de 2023, del señor **JULIO CÉSAR LAVADO YARASCA**, Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos del viaje (traslados y estadía) serán asumidos por el Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina (CALAC+).

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI**

Presidente Ejecutivo

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**